



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VISTOS:

El Oficio N°D01-2023-GR.CAJ-CAFAE/JMGL, de fecha 11 de diciembre de 2023; Acta de sesión extraordinaria del CAFAE de fecha 14 de diciembre de 2023; Convenio Colectivo suscrito en fecha 15 de julio de 2022; Oficio N° D1977-2023- GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N° D97-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 18 de diciembre de 2023; Oficio N°D1049-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGTP, de fecha 20 de diciembre de 2023; Proveedor N° D2896-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de diciembre de 2023; Proveedor N°D1822-2023-GR.CAJ-DRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° D01-2023-GR.CAJ-CAFAE/JMGL de fecha 11 de diciembre del año en curso; el Tesorero del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, hace llegar al Presidente del CAFAE una propuesta de demanda adicional para aplicación de la Directiva 001- 2009-GR.CAJ/DRA, "Normas para la asignación del incentivo laboral en la Sede del Gobierno Regional Cajamarca", que registró a partir del ejercicio presupuestal 2009, aprobada mediante Resolución Administrativa Regional N° 087-2009-GR.CAJ/DRA, en la cual se precisa que se viene dando cumplimiento parcial al acuerdo del Pacto Colectivo a partir del mes de setiembre de 2023, estando aún pendiente el cumplimiento de pago de enero a agosto de 2023, conforme a Ley, cuyo monto asciende a S/. 525,121.11, informa además, que existe un saldo presupuestal disponible de S/ 137, 307.53, correspondiente al clasificador 21.11.21, que permitiría cubrir parte del cumplimiento de pago por el periodo aludido, evitándose la reversión de dicho monto.

Que, el Convenio Colectivo suscrito en fecha 15 de julio de 2022, entre los representantes de la empleadora- Gobierno Regional Cajamarca y los integrantes del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca – SITRAGORECAJ, establecía en su **CLÁUSULA PRIMERA: "Nivelación y la percepción del incentivo único a través del CAFAE, con los montos que perciben los centros de costos de las Gerencias Sub Regionales de Chota, Jaén y Cutervo"**

Que, la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, mediante Oficio N° D1977-2023- GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 20 de diciembre de 2023; dirigido a la Dirección Regional de Administración, Solicita transferencia al CAFAE para el cumplimiento parcial del acuerdo del Pacto Colectivo pendiente de cumplirse de enero a agosto del año en curso, de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca que corresponde al año 2023;

Que, al punto resulta; necesario se tenga en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se Aprueban los Lineamientos para la Implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, norma que en el literal a) del artículo 29° señala: "El Convenio Colectivo tiene fuerza de ley, no puede ser modificado de manera unilateral por las partes, y vincula a las partes que lo suscriben, Surte efectos y obliga a las personas en cuyo nombre se celebró, así como respecto de aquellas a quienes sea aplicable"

Que, en fecha 14 de diciembre del año en curso, la Directiva en pleno del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, a efectos de tomar acuerdos respecto al cumplimiento del Pacto Colectivo 2022, en el marco de la Directiva N° 01-2009-GR.CAJ/DRA aprobada mediante Resolución Administrativa Regional N° 087-2009-GR.CAJ/DRA, determinaron por unanimidad ejecutar en planilla adicional el saldo presupuestal de S/. 137, 307.53, como parte del cumplimiento del Pacto Colectivo – parte del saldo pendiente de pago de enero a agosto de 2023;

Que, mediante del año en curso, la Dirección de Personal emite Opinión Técnica respecto a la demanda adicional para el cumplimiento del pacto colectivo 2022, en el marco de la directiva 001-2009-GR.CAJ/DRA, aprobada mediante Resolución Administrativa Regional 087-2009-GR- CAJ/DRA, para el año 2023, en sentido favorable a la elaboración de la planilla adicional para el pago correspondiente a los trabajadores, lo cual está supeditado a la disponibilidad presupuestal favorable que en su oportunidad emita la oficina de Presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe Legal N° D51-2023-GR.CAJ-DRAJ/ARMDEOL de fecha 19 de diciembre del año en curso; OPINA FAVORABLEMENTE al cumplimiento parcial al acuerdo del Pacto Colectivo pendiente de cumplirse de enero a agosto del año en curso, con el saldo presupuestal disponible correspondiente al clasificador 21.11.21, por ajustarse estrictamente a la norma;

Que, mediante oficio N°D1049-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGTP, de fecha 20 de diciembre del año en curso, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, refiere que en el presente Ejercicio Fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la Unidad Ejecutora 001-775: SEDE CENTRAL, en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", a inicio del Ejercicio 2023, contó con la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente que garantiza que se cuenta con el presupuesto disponible para la afectación de gastos en la genérica de gasto 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, y que habiéndose realizado el análisis presupuestal en el presente Ejercicio, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la en la Específica de Gasto: 5.21.11.21: ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL, la Unidad Ejecutora 001-775: SEDE CENTRAL cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario existiendo a la fecha un saldo presupuestal sin ejecutar (Devengado) de S/ 130 374.00.

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto en el Proveído N° D2896-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de diciembre de 2023; emitido por el Despacho del Gobernador Regional; contando con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General Regional; En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por ley N° 27902, Convenio Colectivo de fecha 15 de julio de 2022, y Acta de sesión extraordinaria del CAFAE de fecha 14 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFIERA** de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO SOLES (S/ 130,374.00)**, para el cumplimiento parcial del acuerdo del Pacto Colectivo pendiente de cumplirse de enero a agosto del año en curso, con el saldo presupuestal disponible, correspondiente al clasificador 21.11.21

ARTÍCULO SEGUNDO: LA DISTRIBUCIÓN, del Incentivo se efectuará a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados al personal que se encuentre en una plaza efectivamente ocupada y bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo responsabilidad; la Dirección Regional de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL